



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## Resolución de Alcaldía N° 270-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 JUN 2015

### **VISTO:**

La Solicitud, con registro de mesa de partes N° 2696 de fecha 05 de marzo del 2015, presentado por el señor **JHON HEINER MALQUI PÉREZ**, en calidad de Teniente Gobernador solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal 2015, del **Caserío El Cedro**, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, y:

Informe Legal N° 120-2015-OAJ/MDNC, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el día 27 de mayo del 2015, quien da opinión favorable para el acto Resolutivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, prescribe que: los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 - 11; prescribe que: "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado".

Que, mediante Ley N° 26300 "Ley de Participación Ciudadana", a través de la cual regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, en el distrito de Nueva Cajamarca.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante documento del visto, el administrado Sr. JHON HEINER MALQUI PEREZ, Teniente Gobernador del Caserío el Cedro, solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal 2015, dando a conocer que mediante Acta Ordinaria, de fecha 10 de abril del 2015, se realizó la elección de la junta Vecinal del Caserío El Cedro, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicho sector.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica d'e Municipalidades N° 27972 artículo 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** RECONOCER, a la nueva Junta Directiva de Delegados Vecinales del CASERÍO EL CEDRO, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: AMADOR DÁVILA CUBAS	DNI N° 01050354
VICEPRESIDENTE	: ELIAS MARTIR CARRASCO DIAZ	DNI N° 44940639
SECRETARIO	: JOSÉ OMAR SAUCEDO GAMONAL	DNI N° 43827611
TESORERO	: SEGUNDO SANTOS FERNÁNDEZ UGAZ	DNI N° 41083696
FISCAL	: MARÍA DONALIA RÍOS MELENDEZ	DNI N° 18982344
VOCAL 1	: FIDEL GAVIDIA CORONEL	DNI N° 41706434
VOCAL 2	: DEPMIS LEYVA AREVALO	DNI N° 41711130

**Artículo 2°.- OTORGAR,** las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunes en el Distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

**Artículo 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución y se proceda a inscribir a la Junta de Delegados Vecinales, materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), y la oficina de Imagen Institucional Radio y TV Municipal la difusión y publicación respectiva.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA  
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42285433